REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 064 – 2022
Fecha	29 de junio de 2022
Radicado de la Sala	08001-22-19-000-2022-00016-00
Tipo de audiencia	Suspensión condicional de la ejecución de penas ordinarias
Postulado	Alexander de Jesús Barragán Díaz (a. "El Niño"). Código en Justicia y Paz: 11-001-60-00253-2014-84997
Defensa	Dra. Lorena del Carmen Bustos Figueroa - *Defensora Pública-*
Fiscalía	Dra. Zeneida de Jesús López Cuadrado - *Fiscal 10 de la Dirección de Justicia Transicional-*
Grupo armado	Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C.
Ministerio Público	Dra. Dilma del Carmen Nazzar Lemus *-Procuradora 353 Judicial II Penal-*
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Doctores: Mónica De Jesús Galindo Nieto, Bladimir José Gómez Quintero, Daniel Enrique Jiménez Delgado, Oscar Luis Jiménez Sánchez y Miguel Santiago Deávila Cerpa.
Representante de la ARN	*No asistió.*
Inicio	3:38 p.m.
Finalización	4:06 p.m.

<u>29 de junio de 2022: única sesión</u>

NOTA: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 2213 de 2022, la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital Lifesize.

Siendo las 3:38 p.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores ZENEIDA DE JESÚS

LÓPEZ CUADRADO –Fiscal 10 de la Dirección de Justicia Transicional-, DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS- Procuradora 353 Judicial II Penal -, LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA –Defensora Pública -, MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO, BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO, DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO, OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ[1] y MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA – Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías *[desde la sede física]*. Todos se conectan a través de la plataforma digital.

La Magistratura pide excusas por el retraso en el inicio de la audiencia, lo que se produjo por la extensión de otra vista pública, así como por las dificultades *[falla del servicio de internet en establecimiento carcelario]* presentadas con la vinculación del postulado, la cual finalmente no se logró.

En esas condiciones, la Sala indaga con la señora Defensora si desea continuar con la diligencia. La togada indica que no tiene inconveniente con avanzar sin la presencia de su patrocinado.

Lectura de decisión

(3:44 p.m.) La Sala, luego de hacer un recuento de lo acontecido en la sesión anterior *(Acta 048 de 2022),* entra a proveer.

[1] Se le autorizó intervenir con la cámara apagada pues presenta quebrantos de salud inherentes al virus que produce la enfermedad del COVID-19.

AUTO No. 165

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto **oralmente** en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEPTUAR de manera **favorable** para la suspensión condicional de la ejecución de las penas de prisión que se impusieron al postulado **ALEXANDER DE JESÚS BARRAGÁN DÍAZ (a. "El Niño")**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.475.159 expedida en Santa Marta (Magdalena) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2014-84997, que constan en las siguientes sentencias:

No. de providencia	Fecha	Despacho	Radicado	Víctimas / bien jurídicamente protegido	Delitos	Pena impuesta
SENTENCIA NO. 1[2]	15 de junio de 2005	Juzgado Tercero Penal del Circuito de Santa Marta	47001-3104-003-2005-00019-00	Julio Cesar Escorcia Vega	Homicidio	14 años de prisión
SENTENCIA NO. 2[3]	13 de diciembre de 2005	Juzgado Quinto Penal del Circuito de Santa Marta	2005-00094-00	Javier Antonio Núñez Cantillo	Homicidio simple	14 años de prisión

[2] El 08-03-2006 la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta confirmó integralmente esta decisión.

[3] El 01-12-2006 la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta confirmó integralmente esta decisión. Se adicionó el numeral tercero en lo que respecta a una compulsa de copias.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

SEGUNDO: REMITIR un ejemplar de esta decisión al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Barranquilla para lo de su competencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA.**

Siendo las 4:06 p.m. finaliza la audiencia.

NOTA FINAL: El texto del Auto 165 se adjunta a la presente acta.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado

JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Secretaria de la audiencia

Firmado Por:

Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Sala 1 Justicia Y Paz

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e685ddbbec3e97dc3b5d54cf394fac0690840cb3b307be8ebb215271d5533239**

Documento generado en 03/07/2022 09:32:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica